

*** COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA NÚMERO 20/ 2017-2018

ASISTENTES A LA REUNION:

D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D. María Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Siete de Febrero de Dos Mil Dieciocho, se reúne el COMITÉ DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACION DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.B.M.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º, bajo la presidencia de D. Pedro Vicente FUERTES PENELLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 19/2017-18, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	JORNADA	FECHA
CARUN BAR SERIFRUIT H . BETXI - C.BM.VINAROS	JUVENIL MASCULINA	1	10/03/2018
FERTIBERIA BM PUERTO DE SAGUNTO A - MISLATA	JUVENIL MASCULINA	1	21/03/2018
BUÑOL A - BURJASSOT	CADETE MASCULINA	1 Y 6	CAMBIO DE ORDEN
C.BM. ELCHE B - CE VILLABLANCA ALTEA	CADETE FEMENINA	5	24/02/2018
VINAROS B - BENICARLO	CADETE MASCULINA	1	10/03/2018
VINAROS - BENICARLO 2004	INFANTIL MASCULINA	1	10/03/2018
CE VILLABLANCA ALTEA - HISPANITAS BM PETRER	2 NACIONAL FEMENINA	14	17/02/2018
HISPANITAS BM PETRER - COLEGIO SAN AGUSTIN	JUVENIL MASCULINA	1	22/02/2018

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

SIDRERIA GIGIA H. XATIVA – BM CASTELLON

- Sancionar al club **BM CASTELLÓN** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA

HISPANITAS BM PETRER – PELUQUERIA ESTETICA MAYLU MARE NOSTRUM TORREVIEJA

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **HISPANITAS BM PETRER** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador/a en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

5. SENIOR MASCULINA

C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT – SD EL PILAR VALENCIA B

- Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT** conforme al artículo 55 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

C.BM. VINAROS – CH VILA-REAL C

- Sancionar al club **CH VILA-REAL C** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar

Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

CH SUECA – C.BM. TORRENT

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.H. SUECA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.
- Sancionar al jugador del club **CH SUECA, D. Pablo ROMERO MARTÍN** con la **SUSPENSIÓN DE SIETE PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 33 b) y c) y d) del Reglamento de Régimen Disciplinario por perseguir al árbitro del encuentro por el túnel de vestuario durante el descanso del mismo y tratar de intimidarle; por darle palmadas en la espalda al árbitro del encuentro al finalizar el encuentro mientras le insultaba; por dirigirse al mismo con ostensible incorrección de palabra de forma reiterada así como por la falta de respeto a la autoridad arbitral.

6. SENIOR FEMENINA

C.BM. MARISTAS DE ALGEMESÍ – C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT

- Sancionar a la jugadora del equipo **C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT, Doña Ana MARTINEZ MONSENY** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de hecho a los árbitros del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento y vistas las alegaciones efectuadas por el equipo visitante.
- Sancionar al entrenador de equipo **C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT, D. Javier NAVARRO SANZ** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** por entrar en el terreno de juego con los brazos en alto chillando y por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro, conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) y f) del Reglamento de Régimen Disciplinario y vistas las alegaciones efectuadas por el equipo visitante realizadas sin prueba alguna que pueda desvirtuar lo manifestado por el árbitro.

C.BM. TUEJAR – C.BM. ENGUERA

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.BM ENGUERA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

CH MURO D'ALCOI – H. PICASSENT B

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.H. MURO D'ALCOI** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.
- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **H. PICASSENT B** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en

este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

7. JUVENIL FEMENINA

H. PICASSENT – C.BM. MARISTAS DE ALGEMESÍ

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.BM. MARISTAS DE ALGEMESÍ** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.
- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.BM. MARISTAS DE ALGEMESÍ** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. CADETE MASCULINA

BM MARE NOSTRUM TORREVIEJA A – ELCHE A INTACÓN

- Sancionar al Ayudante de Entrenador del **ELCHE A INTACÓN**, **Don Jose Pedro RUIZ PÉREZ** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro, una vez finalizado el encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

CH SUECA – C.BM. MARISTAS DE ALGEMESÍ B

- Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **C.H. SUECA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.
- Sancionar al Entrenador del **C.BM. MARISTAS DE ALGEMESÍ B**, **Don Jose Carlos ADAM** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro, una vez finalizado el encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

HISPANITAS BM PÈTRER A – C.BM. ELIKE

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 06 de Febrero del 2018, martes, por el **HISPANITAS BM PÈTRER A** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 10 y 11 de Febrero del 2018 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **HISPANITAS BM PÈTRER A** con **QUINCE EUROS (15,00 €)** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario

del partido a disputar por el mismo, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

HISPANITAS BM PETRER B – SPORTING ALICANTE

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 06 de Febrero del 2018, martes, por el **HISPANITAS BM PETRER B** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 10 y 11 de Febrero del 2018 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **HISPANITAS BM PETRER B** con **QUINCE EUROS (15,00 €)** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

9. CADETE FEMENINA

HISPANITAS BM PETRER A – C.BM. ELCHE EUROPINTADOS DEL METAL

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 06 de Febrero del 2018, martes, por el **HISPANITAS BM PETRER A** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 10 y 11 de Febrero del 2018 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **HISPANITAS BM PETRER A** con **QUINCE EUROS (15,00 €)** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

HISPANITAS BM PETRER B – BM ALMORADI

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 06 de Febrero del 2018, martes, por el **HISPANITAS BM PETRER B** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 10 y 11 de Febrero del 2018 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **HISPANITAS BM PETRER B** con **QUINCE EUROS (15,00 €)** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

10. INFANTIL MASCULINA

HISPANITAS BM PETRER A – PROMESAS ELCHE A

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 06 de Febrero del 2018, martes, por el **HISPANITAS BM PETRER A** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 10 y 11 de Febrero del 2018 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **HISPANITAS BM PETRER A** con **QUINCE EUROS (15,00 €)** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

HISPANITAS BM PETRER B – C.BM. ELIKE

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 06 de Febrero del 2018, martes, por el **HISPANITAS BM PETRER B** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 10 y 11 de Febrero del 2018 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **HISPANITAS BM PETRER “B”** con **APERCIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

HISPANITAS BM PETRER C – CD ORIOL

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 06 de Febrero del 2018, martes, por el **HISPANITAS BM PETRER C** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 10 y 11 de Febrero del 2018 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **HISPANITAS BM PETRER C** con **APERCIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

11. INFANTIL FEMENINA

HISPANITAS BM PETRER A – ELCHE A WINKIE

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 06 de Febrero del 2018, martes, por el **HISPANITAS BM PETRER A** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 10 y 11 de Febrero del 2018 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

- Sancionar al **HISPANITAS BM PETRER A** con **QUINCE EUROS (15,00 €)** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

12. SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuesta en el presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPRORRROGABLE DE DIEZ DIAS HABILES** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta c.c.c. **2038 – 6555 – 52 – 6000044576 de BANKIA**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

13. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **PLAZO MAXIMO DE DIEZ DIAS HABILES** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIENT EUROS (100.00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Pedro Vicente FUERTES PENELLA

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ